

MIÉRCOLES, 17 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 158

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2016-7311 *Corrección de errores al anuncio publicado en el BOC número 72, de 17 de abril de 2015, de Orden ECD/49/2015, de 9 de abril de 2015, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan ayudas económicas individuales al transporte para el alumnado de Formación Profesional de centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria durante la fase de realización del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo, la Fase de Prácticas en Centros de Trabajo y Proyectos de Formación Profesional Dual.*

Apreciados errores en la Orden ECD/49/2015, de 9 de abril de 2015, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan ayudas económicas individuales al transporte para el alumnado de Formación Profesional de centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria durante la fase de realización del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo, la Fase de Prácticas en Centros de Trabajo y Proyectos de Formación Profesional Dual, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Artículo séptimo. Financiación, cuantía y abono de las ayudas.

Donde dice:

1. Las subvenciones a conceder, cuyo importe global no podrá superar la cantidad de 215.000 € se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria 2015.09.05.324A.481 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Si como consecuencia del número de solicitudes presentadas se superasen los importes máximos establecidos en el art. 6.3 de esta Orden para cada uno de los procedimientos, se procederá a prorratear dichas cantidades equitativamente entre los solicitantes.

Debe decir:

1. Las subvenciones a conceder, cuyo importe global no podrá superar la cantidad de 215.000 € se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria 2015.09.05.324A.481 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Si como consecuencia del número de solicitudes presentadas se superasen los importes máximos establecidos en el art. 6.3 de esta Orden para cada uno de los procedimientos, se procederá a prorratear dichas cantidades equitativamente entre los solicitantes.

Las actuaciones reguladas en la presente Orden están cofinanciadas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y el Fondo Social Europeo, a través del programa operativo de Empleo, Formación y Educación, 2014-2020, dentro de las operaciones de difusión y mejora de la calidad de la Formación Profesional del Sistema Educativo, Objetivo temático 10: Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente.

Santander, 8 de agosto de 2016.

La secretaria general,
Sara Negueruela García.

2016/7311

CVE-2016-7311